



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1696
ANT. : -Res. Exenta N° 1229, de 03 de Septiembre de 2025, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2025, para el desarrollo de proyectos del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios correspondientes al Capítulo Cuarto, destinados a proyectos de Eficiencia Energética. -Oficio Ord. N°1612 que informa condiciones operativas que deberán ser consideradas para la aplicación del Informe Técnico del Capítulo Cuarto de Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S N°27, (V. y U.), de 2016.
MAT. : DPH-DCADC. Int. N°499. Oficio Operativo Llamado Eficiencia Energética 2025 regulado por la Res. Exta. N°1.229 (V. y U.), de 2025.
ADJ. : -Formulario Mandato de Ahorro Capítulo IV D.S. N°27. -Formulario Declaración Jurada de Postulación Capítulo IV D.S. N°27. -Formulario Declaración Jurada Comité de Vecinos y Nómina Capítulo IV D.S. N°27. -Formulario Representación Organización Comunitaria Capítulo IV D.S. N°27.

Santiago, 26 septiembre 2025

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN
DE : CARLOS ARAYA SALAZAR
JEFE DE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

Junto con saludar, de conformidad a la facultad que se me delegase mediante el Resuelvo 18 de la Resolución Exenta N°1.229 para emitir formatos e indicaciones para la aplicación práctica del llamado a postulación regulado por dicha resolución, correspondiente al Capítulo Cuarto del D.S. N°27, señalo las siguientes indicaciones.

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica para la Vivienda, se instruyen las siguientes indicaciones de aplicación práctica sobre la Resolución Exenta N°1.229:

1. Condiciones especiales y operativas generales.

- 1.1. Sobre el numeral 3.5. de la Resolución Exenta N° 1.226 (V. y U.), de 2025. La facultad que tiene el SERVIU para otorgar prórrogas de inicio de obras por hasta 30 días, según el Art. 50 del DS 27, también aplica en estos casos.
- 1.2. Sobre el numeral 3.3. En caso de que un grupo tenga postulantes rechazados en el proceso de postulación, se podrán seleccionar grupos con menos integrantes de los postulados, ya que la condición de mínimo 10 es para la postulación.
- 1.3. Respecto a la definición de Vivienda Objeto del Programa, indicada en la letra a) del numeral 3.6. de la resolución, a las viviendas sociales y las construidas por SERVIU o sus antecesores legales, no se le aplica la condición referida al valor del avalúo fiscal, ya que son condiciones independientes.
- 1.4. En relación con la antigüedad de las viviendas, conforme a la letra f) del numeral 3.6. de la resolución, en el caso de viviendas que hayan sido regularizadas mediante la ley 20.898, (Ley del Mono) se considerarán igualmente como viviendas objeto del llamado siempre que cumplan con los demás requisitos de postulación, ya que dicha ley establece que las viviendas sujetas a regularización deben haber sido construidas antes de la publicación de la ley, el 4 de febrero de 2016, por lo que cumplen con la antigüedad exigida.
- 1.5. Se reitera que, para todas las líneas del llamado, la superficie construida de las viviendas no puede exceder los 140 m², conforme el artículo 95 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 y que la construcción original debe acreditar que cuenta con el Certificado de Recepción Municipal de la Vivienda de conformidad con el numeral 1 del artículo 100 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.
- 1.6. En la etapa de Habilitación de las postulaciones, se considerará la antigüedad de la vivienda, conforme a lo indicado en la etapa de Digitación. No obstante, este dato será verificado por el SERVIU con el certificado de recepción municipal de la vivienda. Lo mismo ocurrirá con los demás datos que se declaran en la etapa de Digitación, serán verificados para asegurar su veracidad.

2. Requisitos, eximiciones, condiciones especiales y regulaciones operativas a los postulantes.

- 2.1. En cuanto a la letra a) del numeral 4.7., para todos los efectos, la representación legal corresponderá a la presidencia de la Junta de Vecinos. En ese sentido, será la presidencia de la Junta de Vecinos quien podrá firmar y aprobar documentos relacionados a la postulación y ejecución del proyecto.

Por su parte, los delegados de los “comités de vecinos”, actuarán también como contraparte del proyecto ante SERVIU y las EP.

- 2.2. Respecto del alcance territorial de las organizaciones que pueden representar postulaciones grupales, las Juntas de Vecinos se circunscriben a la unidad vecinal a la que pertenecen; mientras que las organizaciones de tipo funcional tienen un alcance comunal, no limitado a una unidad vecinal o sector específico. En este sentido, es la propia junta de vecinos la que, al conformar los “comités de vecinos” determinará si le corresponde la representación de los postulantes.

- 2.3. Cuadro resumen tipos de Personalidad Jurídica para representar una postulación grupal:

Información	Tipo de Personalidad Jurídica	
	JUNTA DE VECINOS	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
Cantidad de grupos postulantes	Varios grupos	1
Alcance territorial	Unidad vecinal	Comuna

Representación legal	Presidencia Junta de Vecinos	Presidente Organización Funcional
Delegado	Se requiere para representar al comité de vecinos conformado por la directiva de la J.V.	Se requiere solo en caso de que el presidente de la PJ no pertenezca al grupo postulante
Acreditación de la representación legal del grupo mediante declaración jurada	Se adjunta formato	Se adjunta formato

3. Del Informe Técnico.

- 3.1. En cuanto a lo indicado en el numeral 5.2. del resuelvo 5, la dirección ingresada en la plataforma Survey 123 debe la misma vivienda a la que se postula el mejoramiento y, por lo tanto, la vivienda en la que habita el postulante.
- 3.2. Para ingresar la dirección en la plataforma Survey123, se debe seleccionar primero la región y la comuna. Al ingresar la dirección de la vivienda, la plataforma mostrará las direcciones disponibles en la base de datos de ArcGIS. En caso de no encontrar dicha dirección, también será posible indicar el código postal, ya que la plataforma reconoce este dato.
- 3.3. Finalmente, si la dirección no se encuentra ni ingresando el texto ni utilizando el código postal, es posible ingresar las coordenadas geográficas de la vivienda. Estas coordenadas pueden obtenerse en la Cartografía Digital del Servicio de Impuestos Internos (SII). Al ingresar la dirección en los mapas del SII, se puede observar en la información emergente las coordenadas exactas.
- 3.4. Las coordenadas se deben ingresar en la plataforma Survey 123 abriendo el mapa “Ubicación geográfica de la vivienda”, donde existe un campo llamado “Buscar ubicación o coordenada de mapa” para introducir las coordenadas encontradas en la Cartografía SII. Luego, en el campo “Dirección completada”, se debe ingresar la información de la dirección correspondiente a la vivienda a la que se postula.

4. De la etapa de Digitación.

- 4.1. Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica para Sistemas Solares Térmicos (SST) y Sistemas Fotovoltaicos (SFV)
 - a) Ingresan directamente a través de la plataforma **RUKÁN**, seleccionando el **módulo Ventanilla**.
 - b) Se debe digitar toda la información requerida en el formulario correspondiente.
 - c) La dirección del postulante debe ser digitada y debe coincidir con la dirección consignada en el Informe Técnico.
 - d) Si el grupo se exime del ahorro en la carátula grupal, no deberá digitar ningún valor en el campo “Monto Ahorro”, pero si el postulante individual o integrante del grupo se encuentra exento de ahorro, deberá registrar 3 UF utilizando un banco no en línea, dicha condición será revisada durante la etapa de habilitación de las postulaciones.
 - e) Cuadro Resumen Plataforma Postulación y Formulario de Digitación:

PLATAFORMA	MODULO	TIPO DE OBRA	FORMULARIO DE DIGITACIÓN
RUKAN	Ventanilla	Sistema Solar Térmico	1° NAC. COLECTOR 2025

RUKAN	Ventanilla	Sistema Fotovoltaico	1° NAC. FOTOVOLTAICO 2025
-------	------------	----------------------	---------------------------

4.2. Proyectos de Acondicionamiento Térmico tanto en la línea Regular como PDA:

- a) Deben ingresar por **RUKÁN**, seleccionando el **módulo Mejoramiento de Viviendas y Barrios**.
- b) La dirección del postulante se cargará automáticamente en el formulario de postulación desde el Registro Social de Hogares (RSH). En el caso de los proyectos Cartera 2024, en que podría haber una discrepancia respecto de esta información, la validación de la dirección será la que se ingrese en el Informe Técnico.
- c) El sistema asignará automáticamente los montos de subsidio según la zona térmica, el tramo del RSH y las acreditaciones que se digiten. Estas acreditaciones no podrán modificarse ni corregirse posteriormente, por lo que la EP debe procurar digitar correctamente esta información, velando porque exista coherencia con el proyecto que ingresará al SERVIU.
- d) Las acreditaciones que permiten incrementos de subsidio son: Calefactor tipo Split Invertir; Calefactor tipo Pellet; Incremento de 40 UF para viviendas que consideren aislación en piso ventilado, Requiere Cambio de Techumbre y Cambio completo de techumbre si la cubierta contiene asbesto.
- e) Lo anterior significa que el sistema calculará automáticamente el monto máximo al cual el proyecto puede acceder como financiamiento. En caso de que el postulante quede habilitado para ingresar al SERVIU, la EP presentará el proyecto por los montos reales según su presupuesto. Posteriormente, en el proceso de selección de las postulaciones, se realizará una cuadratura de los montos en el sistema informático, para que este refleje el monto finalmente aprobado por el SERVIU.
- f) Cuadro Resumen Plataforma Postulación y Formulario de Digitación:

PLATAFORMA	MÓDULO	TIPO DE OBRA	FORMULARIO DE DIGITACIÓN
RUKAN	Mejoramiento de Viviendas y Barrios	Acondicionamiento Térmico Regular	1° NAC. TÉRMICO 2025.
RUKAN	Mejoramiento de Viviendas y Barrios	Acondicionamiento Térmico Regular	1° TÉRMICO CARTERA 2025.
RUKAN	Mejoramiento de Viviendas y Barrios	Acondicionamiento Térmico PDA	1° NAC. PDA 2025.
RUKAN	Mejoramiento de Viviendas y Barrios	Acondicionamiento Térmico PDA	1° PDA CARTERA 2025.

- g) Para todos los tipos de proyecto, en caso de eximición del ahorro no se debe ingresar ningún dato en el campo "ahorro" de la plataforma de postulación. Si el postulante no esté eximido del ahorro, se debe llenar toda la información solicitada en ese campo. En caso de que el sistema informático no reconozca el ahorro, dicha condición será revisada durante la etapa de habilitación de las postulaciones.

5. Documentos y formatos a presentar para el llamado a postulación del Capítulo Cuarto, regulado por la Resolución Exenta N° 1.226 (V. y U.), de 2025:

5.1. Se adjuntan los siguientes formularios que son exigibles de manera general:

- Formulario Mandato de Ahorro Capítulo IV D.S. N° 27.

- Formulario Declaración Jurada de Postulación Capítulo IV D.S. N° 27.
- Formulario Declaración Jurada Comité de Vecinos y Nómina Capítulo IV D.S. N° 27.
- Formulario Representación Organización Comunitaria Capítulo IV D.S. N° 27.

5.2. En caso de que SERVIU requiera la utilización de otros formatos o documentos, es de su responsabilidad su elaboración.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS ENRIQUE ARAYA SALAZAR
JEFE DE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

RDC/NCH

Distribución

- SEREMI MINVU. TODAS LAS REGIONES.
- SERVIU. TODAS LAS REGIONES.
- OFICINA DE PARTES.
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE CONDOMINIOS Y DE ATENCIÓN DEL DÉFICIT CUALITATIVO